

CÓDIGO:

**PAGINA** 

MAHP.705.18.F.04

[1]

**VERSION 1 AVISO** 

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA (S) RESOLUCION (ES) POR MEDIO DE LA (S) CUAL (ES)SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (OS) CONTRIBUYENTE(S)"

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIONES "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE"

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ÁDOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, Y DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA\*, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Resolución No. 0051 de 2016 y

#### CONSIDERANDO

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568, denominado "NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO", modificado por la Ley 1111 de 2006, en su artículo 47, dispone:

"ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR CORREO: Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)".

- Que la notificación por correo de las resoluciones en contra de los contribuyentes que se relacionan en este aviso, fueron devueltas por la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano y/o empresa de correspondencia, tal y como consta en el expediente.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de las citadas resoluciones, a través de la página web del municipio de Cartago y en la cartelera de la Dirección de Tesorería Municipal-Unidad de Cobro Coactivo, respecto de los mandamientos de pago.

Por lo expuesto, la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago (Valle del Cauca),

#### AVISA:

EXPEDIENTE	No DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN	CONTRIBUYENTE	CEDULA	FICHA CATASTRAL
2024-0780	0-01851 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0780	CLARA INES MACHADO RODRIGUEZ	31420185	010211350048
2024-0783	0-01854 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (A) CONTRIBUYENTE	UBERNEY JARAMILLO CASTRILLON	16234915	010303600006901

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6 No 9 - 62





**AVISO** 

**PAGINA** CÓDIGO:

MAHP.705.18.F.04

[2]

VERSION 1

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA (S) RESOLUCION (ES) POR MEDIO DE LA (S) CUAL (ES)SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (OS) CONTRIBUYENTE(S)"

		DENTRO DEL PROCESO			
		DE COBRO COACTIVO			
		No 2024-0783			1
	22.000		DODO: FO MOCOLIFTA	4442764806	010301740020000
2024-0785	0-01856	POR MEDIO DE LA CUAL	RODOLFO MOSQUERA	1112761806	010301740020000
	12 DE SEPTIEMBRE DE	SE LIBRA	GOMEZ		
	2024	MANDAMIENTO DE			
		PAGO POR LA VIA			
1		ADMINISTRATIVA			
1		COACTIVA CONTRA UN			
1		(A) CONTRIBUYENTE			
		DENTRO DEL PROCESO			
		DE COBRO COACTIVO		¥	
		No 2024-0785			
2024-0786	0-01857	POR MEDIO DE LA CUAL	ADRIANA SOLEDAD	31415238	010301750008000
	12 DE SEPTIEMBRE DE	SE LIBRA	MORENO OSORIO		
1	2024	MANDAMIENTO DE			
		PAGO POR LA VIA			
1		ADMINISTRATIVA			
		COACTIVA CONTRA UN			
		(A) CONTRIBUYENTE			
	1	DENTRO DEL PROCESO			
	1	DE COBRO COACTIVO			
		No. 2024-0786			
2024-0925	0-02125	POR MEDIO DE LA CUAL	TERESA DE JESUS	31429757	010301780011000
	17 DE OCTUBRE DE	SE LIBRA	JARAMILLO RODAS		
	2024	MANDAMIENTO DE			
		PAGO POR LA VIA			
	1	ADMINISTRATIVA			
		COACTIVA CONTRA UN			
Annual Control		(A) CONTRIBUYENTE			
	19 10	DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO			
		No. 2024-0925			
2024-0926	0-02126	POR MEDIO DE LA CUAL	MARIA GERARDIN	29840059	010201940002001
	17 DE OCTUBRE DE	SE LIBRA	HOLGUIN RAMIREZ	200.000	V.1.2.
	2024	MANDAMIENTO DE			
		PAGO POR LA VIA			
		ADMINISTRATIVA			
		COACTIVA CONTRA UN			
		(A) CONTRIBUYENTE			
		DENTRO DEL PROCESO			Confirmation of the confir
		DE COBRO COACTIVO			Contract to
		No. 2024-0926			

Se adjuntan los archivos en pdf de las resoluciones

El presente aviso se publica en la página web del municipio de Cartago (Valle del Cauca), www.cartago.gov.co link publicaciones - notificaciones predial, y también se fija en la cartelera de la Dirección de Tesorería-Unidad de Cobro Coactivo-, ubicada en la Cra. 6 No.8-68, por el término de cinco (5) días. Se advierte que la notificación se entenderá surtida el día hábil siguiente a la publicación del aviso.

Se advierte a cada uno de los deudores que disponen de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

FECHA DE FIJACIÓN: 18 de noviembre de 2024, a las 8 am

=uncionario que fija:

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6 No 9 - 62





CÓDIGO:

**PAGINA** 

MAHP.705.18.F.04

[3]

**AVISO** 

**VERSION 1** 

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE LA (S) RESOLUCION (ES) POR MEDIO DE LA (S) CUAL (ES)SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN (OS) CONTRIBUYENTE(S)"

Dirección de Tesorería

Unidad de cobro coactivo

FECHA DE DESFIJACIÓN: 22 de noviembre de 2024, a las 6 pm

Funcionario que desfija:

Dirección de Tesorería Unidad de cobro coactivo

FECHA DE EJECUTORIA: Las Resoluciones citadas quedarán debidamente ejecutoriadas el día 09 de DICIEMBRE de 2024, a las 6 pm.

MARÍA ISABEL VÉLEZ RÍOS Directora de Tesoreria

Elaboró: jorge mario marin quintero – AbogadaoContratista U.C.C. Revisó: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo Archívese en: 705.Exp varios 2024.

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6 No 9 - 62





PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-1857 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0786."

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

# CONSIDERANDO CONSI

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
  - Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
  - d. Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°. 2021-13358/2021, TITULO N°. 110002077737/2023, TITULO N°. 5300031267/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. ADRIANA SOLEDAD MORENO OSORIO, identificado (a) con C.C. 31415238 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01 03 0175 0008 000, ubicado en la K 4G 39B 15 MZ G Lo 8 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:





PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-1857 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

VERSION 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0786."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTIA
01 03 0175 0008 000	K 4G 39B 15 MZ G Lo 8	2021-13358, 110002077737, 5300031267.	1 111/3 111/4	\$79.672,00 \$276.172,00 \$131.100,00
SHIPPIN 24 C	MOLWION N	ALTOUR	TOTAL	\$486.944,00

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por ADRIANA SOLEDAD MORENO OSORIO hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-93045 y con la ficha catastral Nº 01 03 0175 0008 000, ubicado en la K 4G 39B 15 MZ G Lo 8 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) ADRIANA SOLEDAD MORENO OSORIO, con C.C. 31415238 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) ADRIANA SOLEDAD MORENO OSORIO con C.C. 31415238 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-93045 y con la ficha catastral N° 01 03 0175 0008 000, ubicado en la K 4G 39B 15 MZ G Lo 8 de Cartago.

 Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$486.944,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
01 03 0175 0008 000	K 4G 39B 15 MZ G Lo 8	2021-13358, 110002077737, 5300031267.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$79.672,00 \$276.172,00 \$131.100,00

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6' No 8 − 48
Código Postal 762021





### MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

**PAGINA** [3]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

**RESOLUCIÓN No 0-1857** (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0786."

TOTAL | \$ 486.944,00

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12)

días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL VELEZ RIOS Qirectora de Tesorerla

Elaboró: Jorge Mario Marin Quintero - Abogado Contratista U.C.C. Revisó: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo Archivese en: 705.200- 2024-0786- 2024

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6º No 8 - 48 Código Postal 762021



### WUNICIPIO DE CARTAGO IO M VALLE DEL CAUCA DE LIAV Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-1851 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

APOR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0780."

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

## f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de Conforme a las conformes de Conforme a las conformes de Conforme a las constancias de Conforme a la confo

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
  - d. Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°. 2021-10019/2021, TITULO N°. 110002093679/2023, TITULO N°. 5300005216/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. CLARA INES MACHADO RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. 31420185 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01 02 1135 0048 000, ubicado en la K 24 4 28 MZ C LO 4 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

635 y 367-1 del Estatuto Inbutario.

TO MOR MANNEY HAD RELIEVED TO BE

NO. DE FICHA DIRECCIÓN NO. DE TÍTULO VIGENCIAS CUANTÍA

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021



CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-1851 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

VERSION 1

**PAGINA** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0780."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTIA
01 02 1135 0048 000	K 24 4 28 MZ C LO 4	2021-10019, 110002093679, 5300005216.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$78.912,00 \$273.568,00 \$126.500,00
DUTHA PORMINA	טומוטוריוט טב י	ותוטין די ארטיז בנו. היו	TOTAL	\$478.980,00

La Directora de l'esprenta del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por CLARA INES MACHADO RODRIGUEZ hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-61502 y con la ficha catastral N° 01 02 1135 0048 000, ubicado en la K 24 4 28 MZ C LO 4 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) CLARA INES MACHADO RODRIGUEZ, con C.C. 31420185 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

## Sistema de Facturación para la VIAUZAR on oficial del Impuesto Predim Unificado establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, no tincado por el artículo 59 de la Cey 1111 de 2006, no tincado por el artículo 59 de la Cey 1111 de 2006.

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) CLARA INES MACHADO RODRIGUEZ con C.C. 31420185 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-61502 y con la ficha catastral N° 01 02 1135 0048 000, ubicado en la K 24 4 28 MZ C LO 4 de Cartago.

 Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$478.980,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
No. DE FICHA	DIRECCION	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6\* No 8 – 48
Código Postal 762021





PAGINA [3]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-1851 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0780."

01 02 1135 0048 000	K 24 4 28 MZ C LO 4	2021-10019, 110002093679, 5300005216.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$78.912,00 \$273.568,00 \$126.500,00
	AND AND A	Alain in the	TOTAL	\$ 478.980,00

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12)

días del mes de septiembre de 2024.

NOTHFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL VELEZ RIOS

Directora de Tesorería

Elaboró: Jorge Mario Marin Quintero – Abogado Contratista U.C.C.
Revisó: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo

Archívese en: 705.200- 2024-0780- 2024

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6' No 8 – 48
Código Postal 762021



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

No. DE FICHA

RESOLUCIÓN No 0-1854 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0783."

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

### CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
  - d. Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
  - e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°. 2021-6831/2021, TITULO N°. 110002076708/2023, TITULO N°. 5300036742/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. UBERNEY JARAMILLO CASTRILLON, identificado (a) con C.C. 16234915 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01 03 0360 0006 901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 106 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

No DE TITULO

Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021

VIGENCIAS

CUANTIA



PAGINA

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

[2]

RESOLUCIÓN No 0-1854 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0783."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
01 03 0360 0006 901	T 37A D 38A 12 To 4 Ap 106	2021-6831, 110002076708, 5300036742.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$78.144,00 \$270.896,00 \$134.500,00

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por UBERNEY JARAMILLO CASTRILLON hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-93135 y con la ficha catastral N° 01 03 0360 0006 901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 106 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) UBERNEY JARAMILLO CASTRILLON, con C.C. 16234915 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

## Sistema de Facturación para isaVIJUZISAN en cicial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) UBERNEY JARAMILLO CASTRILLON con C.C. 16234915 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-93135 y con la ficha catastral N° 01 03 0360 0006 901, ubicado en la T 37A D 38A 12 To 4 Ap 106 de Cartago.

 Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$483.540,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

				CHANTIA
No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
NO. DE FICHA	DIRECCION	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021



### MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

[3]

**RESOLUCIÓN No 0-1854** (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

**PAGINA** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0783."

01 03 0360 0006 901	T 37A D 38A 12 To 4 Ap 106	2021-6831, 110002076708, 5300036742.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$78.144,00 \$270.896,00 \$134.500,00
	PROPERTY SPECIAL SEC.	and the same of the same	TOTAL	\$ 483.540,00

2. Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12)

días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL VELEZ RIOS Directora de Tesorería

Elaboró: Jorge Mario Marin Quintero - Abogado Contratota U.C.C. Revisó: Sofía T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo

Archivese en: 705.200- 2024-0783- 2024

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6' No 8 - 48 Código Postal 762021



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-1856 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0785."

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

## CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°. 2021-8077/2021, TITULO N°. 110002100513/2023, TITULO N°. 5300015877/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. RODOLFO MOSQUERA GOMEZ, identificado (a) con C.C. 1112761806 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01 03 0174 0020 000, ubicado en la K 5A1 39B 16 MZ H Lo 20 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

OBUTIT SU OF

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6° No 8 – 48
Código Postal 762021

3

Scanned with

CS CamScanner



CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-1856 (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

PAGINA [2]

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0785."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA
01 03 0174 0020 000	K 5A1 39B 16 MZ H Lo 20	2021-8077, 110002100513, 5300015877.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$79.672,00 \$276.172,00 \$131.100,00
ZZZENY OBMITARU	THE PERSON OF THE P	MIJAAATUIA	TOTAL	\$486.944,00

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por RODOLFO MOSQUERA GOMEZ hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-93035 y con la ficha catastral N° 01 03 0174 0020 000, ubicado en la K 5A1 39B 16 MZ H Lo 20 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) RODOLFO MOSQUERA GOMEZ, con C.C. 1112761806 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

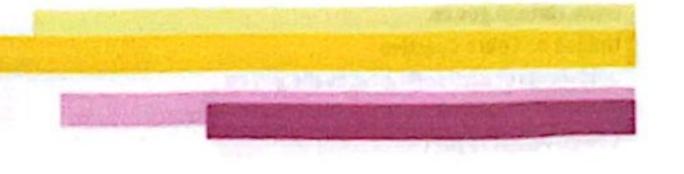
## Sistema de Factulación para l'aVJausan in oficial del impuesto Predicti Unificado, establecido en el articulo 69 de la Cey 1711 de 2006, modificado por el articulo 58 de la 2006.

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) RODOLFO MOSQUERA GOMEZ con C.C. 1112761806 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-93035 y con la ficha catastral N° 01 03 0174 0020 000, ubicado en la K 5A1 39B 16 MZ H Lo 20 de Cartago.

 Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$486.944,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

	No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA	1
1	NO. DE FIORA	DIRECCION	NO. DE TITOLO	VIOLITOIAG	00741111	1

Www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6' No 8 – 48
Código Postal 762021





### MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Nit: 891.900.493.2

PAGINA [3]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

**RESOLUCIÓN No 0-1856** (SEPTIEMBRE 12 DE 2024)

**VERSION 1** 

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0785."

01 03 0174 0020 000	K 5A1 39B 16 MZ H Lo 20	2021-8077, 110002100513, 5300015877.	71174 71174	\$79.672,00 \$276.172,00 \$131.100,00
makes the same	markey V	making a like	TOTAL	\$ 486.944,00

Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los doce (12)

días del mes de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA ISABEL VELEZ RIOS Directora de Tesorería

Elaboro: Jorge Mario Marin Quintero - Abogado Contratista U.C.E. Revisó: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo

Archivese en: 705.200- 2024-0785- 2024

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6º No 8 - 48 Código Postal 762021



PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-2125 (OCTUBRE 17 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0925."

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

#### CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°. 2021-10354/2021, TITULO N°. 110002053938/2023, TITULO N°. 5300027854/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. TERESA DE JESUS JARAMILLO RODAS, identificado (a) con C.C. / NIT. 31429757 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01 03 0178 0011 000, ubicado en la K 4E 39B 58 MZ D LO 11 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

DIRECCIÓN

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6' No 8 – 48
Código Postal 762021

VICENCIAS



PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-2125 (OCTUBRE 17 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0925."

CUANTIA	LE	VIGENCIAS	No. DE TITULO	DIRECCIÓN	No. DE FICHA
.636,00 3.808,00 0.700,00	\$	2020, 2021 a	2021-10354, 110002053938, 5300027854.	K 4E 39B 58 MZ D LO 11	01 03 0178 0011 000
	\$	2023, 2024.	110002053938,	The state of the second	01 03 0178 0011 000

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por TERESA DE JESUS JARAMILLO RODAS hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula 375-93901 y con la ficha catastral Nº 01 03 0178 0011 000, ubicado en la K 4E 39B 58 MZ D LO 11 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) TERESA DE JESUS JARAMILLO RODAS, con C.C. / NIT. 31429757 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) TERESA DE JESUS JARAMILLO RODAS con C.C. / NIT. 31429757 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula 375-93901 y con la ficha catastral N° 01 03 0178 0011 000, ubicado en la K 4E 39B 58 MZ D LO 11 de Cartago.

 Por la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$572.144,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

ſ	No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
- 1		and the same of the same of		and the second s	

www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6\* No 8 – 48
Código Postal 762021







PAGINA [3]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

**RESOLUCIÓN No 0-2125** (OCTUBRE 17 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0925."

01 03 0178 0011 000	K 4E 39B 58 MZ D LO 11	2021-10354, 110002053938, 5300027854.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$87.636,00 \$303.808,00 \$180.700,00
TIDOS - VICTOR			TOTAL	\$ 572.144,00

Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFIQUESE Y QUMPLASE

MARIA ISABEL VELEZ RIOS

Directora de Tesorería

Elaboró: Jorge Mario Marin - Abogado Contratista U.C.C.7 Revisó: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo

Archivese en: 705.200- 2024-0925- 2024

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6' No 8 - 48 Código Postal 762021

Scanned with CS CamScanner



Código Postal 762021

# MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2

PAGINA [1]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

(OCTUBRE 17 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0926."

La Directora de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", Decreto No. 0051 de 2016 y,

## CONSIDERANDO

- a. Que conforme a lo dispuesto en la Ley 1066 de 2006, el artículo 98 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los artículos 823 al 843-2 del Título VIII del Estatuto Tributario Nacional y en concordancia con la normativa respectiva del Código General del Proceso, artículo 91, literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el suscrito (a) Tesorero (a) municipal en calidad de encargo es competente para adelantar el proceso de cobro coactivo.
- b. Que con fundamento en dicha normativa, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 085 de 2022 "Por medio del cual se adopta y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de Cartago Valle del Cauca", en su artículo 5, la Resolución No.0051 de 2016 por medio de los cual delegó la Jurisdicción Coactiva del municipio de Cartago.
- c. Que de Acuerdo con lo contemplado en la Ley 1066 de 2006, el procedimiento para adelantar el proceso de cobro coactivo es el descrito en el Estatuto Tributario Nacional.
- d. Que el Acuerdo 035 de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", en su artículo 52, acogió el Sistema de Facturación para la determinación oficial del Impuesto Predial Unificado, establecido en el artículo 69 de la Ley 1111 de 2006, modificado por el artículo 58 de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 354 de la Ley 1819 de 2016.
- e. Que obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos TITULO N°. 2021-761/2021, TITULO N°. 110002116986/2023, TITULO N°. 5300031593/2024, constituido por la Dirección de Rentas, en el (los) cual (es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a cargo de la contribuyente Sr/a. MARIA GERARDIN HOLGUIN RAMIREZ, identificado (a) con C.C. / NIT. 29840059 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o POSEEDOR (A), Y/O A CUALQUIER TÍTULO POSEA Y/O CUALQUIER PERSONA QUE TENGA O PRUEBE UN INTERÉS LEGÍTIMO, que recae sobre el predio identificado con la ficha catastral N° 01 02 0194 0002 001, ubicado en la K 21 3 09 de Cartago, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, y demás conceptos con el liquidado, así:

CUANTIA	VICENCIAS	no. DE TITULO	DIRECCIÓN	No. DE FICHA
\$121 536 00 \$145 276 00 \$61 600 00	2020 2021 a 2023 2024	2021-761 11000211E986 5300031693	IC 21 3 00	01 02 0104 0002 001
www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo				
unidadcobrocoactivo@cartago Carrera 6' No 8 – 48	valle.gov.co			THE PRODUCTION OF THE PARTY OF





PAGINA [2]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

RESOLUCIÓN No 0-2126 (OCTUBRE 17 DE 2024)

**VERSION 1** 

# POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0926."

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TITULO	VIGENCIAS	CUANTIA
01 02 0194 0002 001	K 21 3 09	2021-761, 110002116986, 5300031593.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$121.536,00 \$145.276,00 \$61.600,00
ERIVER SU	\$328.412,00			

- f. Que el acto administrativo antes señalado se encuentran ejecutoriado y en firme conforme a las constancias de ejecutoria de los títulos librados en los años 2021, 2023 y 2024 expedidas por la Dirección de Rentas que hace parte integra del expediente y presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido canceladas por MARIA GERARDIN HOLGUIN RAMIREZ hasta el momento en que se profiere el presente acto, por lo cual se hace necesario iniciarse el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes Estatuto Tributario para obtener su pago, acorde a los lineamientos de la ley 1066 de 2006.
- g. Que siendo el Impuesto Predial Unificado una prestación periódica en armonía con los artículos 88 y 431 de la Ley 1564 de 2012 "CGP", se ha podido verificar que a la fecha el predio identificado con matrícula N/A y con la ficha catastral Nº 01 02 0194 0002 001, ubicado en la K 21 3 09 de Cartago, no ha cancelado la obligación tributaria, la cual es exigible para su propietario (a) inscrito (a) MARIA GERARDIN HOLGUIN RAMIREZ, con C.C. / NIT. 29840059 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo, adeudando las vigencias fiscales ya descritas en el litera e.

En mérito de la anterior motivación la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

## Sistema de Facturación para la determinación oficial del in puesto Pradici Unificado

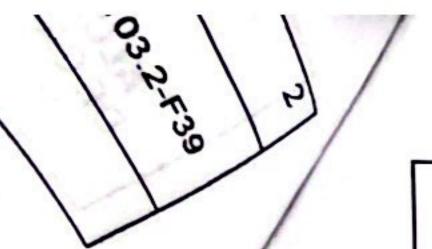
ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA y a cargo del (la) MARIA GERARDIN HOLGUIN RAMIREZ con C.C. / NIT. 29840059 y en todo caso de manera genérica a quien ostente la calidad de propietario (s) (as) o poseedor (a), y/o a cualquier título posea y/o cualquier persona que tenga o pruebe un interés legítimo del predio con matrícula N/A y con la ficha catastral N° 01 02 0194 0002 001, ubicado en la K 21 3 09 de Cartago.

 Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$328.412,00), por concepto de Impuesto Predial Unificado y demás valores con él liquidado, por las vigencias señaladas en la parte motiva, y el valor de los intereses moratorios diarios establecidos trimestralmente por la Superintendencia Financiera, que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación hasta cuando se realice el pago total de la misma, conforme lo disponen los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

No. DE FICHA	DIRECCIÓN	No. DE TÍTULO	VIGENCIAS	CUANTÍA
01 02 0194 0002 001	K 21 3 09	2021-761, 110002116986, 5300031593.	2020, 2021 a 2023, 2024.	\$121.536,00 \$145.276,00 \$61.600,00

Www.cartago.gov.co
Unidad de Cobro Coactivo
unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co
Carrera 6' No 8 – 48
Código Postal 762021

Scanned with
CS CamScanner





**PAGINA** [3]

CÓDIGO: MAAG-AD-103.2-F39

**RESOLUCIÓN No 0-2126** (OCTUBRE 17 DE 2024)

**VERSION 1** 

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA CONTRA UN(A) CONTRIBUYENTE DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 2024-0926."

TOTAL \$ 328.412,00

Por las costas que se causen en el presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR al deudor, deudores solidarios o garantes de las obligaciones objeto de este mandamiento de pago, para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles a notificarse personalmente del presente acto administrativo. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y 734 del ETM, para obtener su pago.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor(a) que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 830 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR que de no cancelar los montos adeudados y/o proponer excepciones contra el presenta Mandamiento de Pago, se ordenará seguir adelante con la ejecución en los términos y con las implicaciones que para tal efecto determina el procedimiento establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Líbrese los oficios correspondientes.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los diecisiete

(17) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIAISABEL VELEZ RIOS Directora de Tesoreria

Elaboró: Jorge Mario Marin - Abogado Contratista U.C.C. Revisó: Sofia T. Jordán J. Unidad Cobro Coactivo

Archivese en: 705.200- 2024-0926- 2024

www.cartago.gov.co Unidad de Cobro Coactivo unidadcobrocoactivo@cartagovalle.gov.co Carrera 6º No 8 - 48 Código Postal 762021